



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Tingo María

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y VITAMINAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2603249.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

Adquisición de Medicinas y Vitaminas para el Proyecto de Inversión: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2603249.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC N° : 20172356720.
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
Teléfono : 066-313435
Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe
webmaster@unas.edu.pe

Dependencia.

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública, corresponde a la UNAS elaborar el Expediente Técnico necesario para la ejecución.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, con adecuado equipamiento a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

4. ANTECEDENTES.

La Universidad Agraria de la Selva es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo con ley.

5. OBJETIVO.

Contratación para la Adquisición de medicinas y vitaminas para el Proyecto de Inversión: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2603249.

5.1. Objetivo General

Adquirir Medicinas para el Proyecto de Inversión considerados en el Proyecto, para mejorar la calidad de los servicios de enseñanza a los estudiantes y estar a la vanguardia de la tecnología.

5.2. Objetivo Especifico

Adquirir las Medicinas y vitaminas para el Proyecto de Inversión: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Tingo Maria

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2603249.

RELACIÓN DE MEDICINAS Y VITAMINAS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Ivomec 1% x 500 ml	FRASCOS	2.00
2	Biomec Gold 3.15% - 250ml	FRASCOS	4.00
3	Dectomax - 200ml	FRASCOS	6.00
4	Albendazol 10% - (Oral), 1L	FRASCOS	9.00
5	Larvicida Kyrogusan Aeerosol, (Kirovet - 400 ml)	FRASCOS	12.00
6	Microfos - (500ml)	FRASCOS	24.00
7	Crecedor - (500ml)	FRASCOS	26.00
8	Vanodine Fam - 1L,	FRASCO	1.00
9	Ivermec Gold 3.15% - 250ml	FRASCO	4.00
10	Dosificadora oral modelo 08 walmur x 50ml.c/tanque	CAJA	1.00
11	Aretador para bovinos	UNID	2.00
12	Pasta para descornar	FRASCO	12.00

ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Ivomec 1% x 500 ml	Bactericida, viricida y fungicida de amplio espectro. Acción inmediata, poder residual, (Desinfectante Superficies)	Cada 100 ml contienen: Complejo de yodo 3.3 g / 100 ml Ácido fosfórico 14.6 g / 100 ml Surfactante 21.7 g / 100 ml Ácido sulfúrico 9.4 g / 100 m
2	Biomec Gold 3.15% - 250ml	Antiparasitario interno y externo de acción prolongada.	administración Subcutánea por delante o detrás de la paleta. Cada 1 mL contiene: Ivermectina 31.5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml
3	Dectomax - 200ml	Antiparasitario endectocida de amplio espectro y larga acción para el control de los parásitos internos y externos económicamente importantes en bovinos y porcinos.	Administración por I.M.o S.C. Cada ml de Dectomax® contiene 10 mg de doramectina,
4	Albendazol 10% - (Oral), 1L	Antiparasitario de amplio espectro. Actúa por contacto directo y por vía sistémica sobre los parásitos adultos, formas larvianas y huevos. .	Administración por vía oral, Cada 1 mL contiene: Albendazol 10 g, Vehículo c.s.p 100 ml
5	Larvicida Kyrogusan Aeerosol, (Kirovet - 400 ml)	Larvicida, repelente y cicatrizante de uso externo para el control de miasis (gusaneras) y coadyuvante en el tratamiento de corte de ombligos, castraciones, pequeñas cirugías, descornes, marcaciones, úlceras, heridas, lesiones podales, cortes de cola y lesiones de pezones. Poderosa acción repelente de moscas.	Cada 100 mL contienen: Cipermetrina 0.6 g Aceite de Pino 3.0 g Cloruro de metilrosanilina 0.5 g Excipientes c.s.p. 100 mL
6	Microfos - (500ml)	Microfos contiene fósforo, asociado a cobalto, cobre y manganeso, lo que permite la regulación de trastornos metabólicos agudos y crónicos así como también sobre el comportamiento reproductivo.	Vía de administración subcutánea o intramuscular, Cada 100 ml contiene: Glicerofosfato de magnesio 15,0 g Cloruro de cobre dihidratado 0,125 g Sulfato de manganeso monohidratado 0,075 g Cloruro de cobalto hexahidratado 0,004 g Excipientes c.s.p 100 ml
7	Crecedor - (500ml)	Vitaminas, Minerales, Aminoácidos. REGULADOR ORGÁNICO. Aumenta la Producción y favorece la reproducción.	Administración vía subcutánea. Cada 100 mL de Crecedor contienen: Vitamina E9000 U.I





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Tingo Maria

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

		Favorece la ganancia de peso. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas y parasitarias. Útil en estados de convalecencia, debilidad y desnutrición.	Vitamina D 200000 U.I Vitamina B12 5000 mcg Clorhidrato de L-lisina ... 1000 mg Glicina420 mg DL-Metionina210 mg L-Leucina210 mg Clorhidrato de L-Histidina 210 mg L-Triptofano 210 mg L-Valina 200 mg Clorhidrato de L-Arginina 200 mg Sulfato de cobre (Cobre: 0.509 mg) 2 mg Yoduro de potasio15 mg Cloruro de zinc (Zinc: 4,797 mg) 10 mg Cloruro de sodio 42 mg Hipofosfito de calcio (Calcio: 353,550 mg)..... 1500 mg Cloruro de magnesio (Magnesio: 25,116 mg) .. 210 mg Monoglutamato sódico ... 0,49 mg Excipientes c.s.p. 100 mL
8	Vanodine Fam - 1L,	Bactericida, viricida y fungicida de amplio espectro. Acción inmediata, poder residual, (Desinfectante Superficies)	Cada 100 ml contienen: Complejo de yodo 3.3 g / 100 ml Ácido fosfórico 14.6 g / 100 ml Surfactante 21.7 g / 100 ml Ácido sulfúrico 9.4 g / 100 m
9	Ivermec Gold 3.15% - 250ml	Antiparasitario interno y externo de acción prolongada.	Administración Subcutánea por delante o detrás de la paleta. Cada 1 mL contiene: Ivermectina 31.5 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml
10	Dosificadora oral modelo 08 walmur x 50ml.c/tanque	Herramienta útil de trabajo, permite administrar dosis orales en cantidades exactas en cada una de sus descargas para cada animal.	Dosificadora oral modelo 08 walmur x 50ml.c/tanque mochilla
11	Aretador para bovinos	Perforadora de oreja de animal	Material : Acero inoxidable Rol : perforadora de oreja Apertura: 8 mm Peso: 240g Característica del producto: Rápido uso de los agujeros más convenientes Un fórceps seguro para veteranos; Mango antideslizante Mango ergonómico, científico y razonable, simplemente confortable.
12	Pasta para descornar	Pasta descornadora Acción: descornador químico. Indicaciones: Descornador en terneros, corderos y cabretones de hasta 8 semanas de edad. Modo de aplicación: pasta externa. Presentación: frasco de 4 onzas (114 g).	Pasta descornadora Acción: descornador químico. Indicaciones: Descornador en terneros, corderos y cabretones de hasta 8 semanas de edad. Modo de aplicación: pasta externa. Presentación: frasco de 4 onzas (114 g).

5.3. TRANSPORTE

El transporte para la entrega de las medicinas y vitaminas será a cargo del contratista, durante el transporte cualquier rotura de los frascos u otros incidentes que sucediera, el contratista deberá asumir los gastos que implique el reemplazo del mismo dentro de las 48 horas, todo tipo de gastos que generen durante el traslado, la entidad no reconocerá ningún gasto adicional por tema de transporte.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Tingo María

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- RUC Activo donde evidencie el rubro objeto de la convocatoria
- RNP Vigente
- No estar impedido de contratar con el estado (Declaración Jurada)

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega será en el Almacén Central de la ENTIDAD, ubicado en Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega será de **quince (15)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Compra.

9. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El plazo para la reposición será de **quince (15)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

10. FORMA DE ENTREGA

La forma de entrega será en una sola entrega

11. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista deberá otorgar una garantía de 06 meses, o según el resultado de la indagación de mercado, por defectos de elaboración y/o producción de insumos, así como de fabricación.

CONFORMIDAD DE RECEPCION

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adicionalmente puede emitir una conformidad el área usuaria, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, para lo cual el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del Contrato y/u Orden de Compra
- Guía de Remisión
- Factura
- Declaraciones juradas (de corresponder)
- Guías o formatos de las vitaminas y medicinas (de corresponder)

13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

14. COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Tingo Maria

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en ÚNICO PAGO, luego de la entrega de los bienes, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes detallado en el numeral 12. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Sello de Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del responsable del área usuaria (de corresponder)
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Otros requisitos del numeral 12.

18. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.

19. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

20.1. OTRAS PENALIDADES

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Entrega de las medicinas y vitaminas, con observaciones y/o mala calidad, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	0.5 % de la UIT vigente.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y responsable de la Escuela Profesional de Zootecnia
2	Retraso en la reposición de las medicinas y vitaminas que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.	0.3 % de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y responsable de la Escuela Profesional de Zootecnia

20. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El Contratista es el único responsable de cumplir con la entrega conforme lo establecido en las especificaciones técnicas.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el contratista debe asegurarse que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ El contratista asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su colocación y puesta en operatividad.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Tingo Maria

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL CONTRATISTA conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Tingo Maria

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (si la contratación es menor a 8 Unidades Impositivas Tributarias, NO APLICA)

<p>A.</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro Nacional de Proveedores de bienes y servicios - Ficha Ruc estado Activo y Habido - Certificado o constancia de fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los bienes, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud (DIGESA) o Dirección Regional de Salud (DIRESA), el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas y hasta la culminación del contrato. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del Registro Nacional de Proveedores de bienes y servicios - Copia de Ficha Ruc estado Activo y Habido - Copia del Certificado o constancia de fumigación o desinsectación de los ambientes donde se expende y/o almacena los bienes, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud (DIGESA) o Dirección Regional de Salud (DIRESA), el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas y hasta la culminación del contrato. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<p>B.</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 50,000.00 Cincuenta Mil con 00/100 Soles]], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Medicinas y vitaminas para animales en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer Lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Tingo María

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

